

CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo (con garantía hipotecaria)** radicado bajo el número: **630014003005-2019-00315-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.437.197.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	147.100.00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	\$	37.500.00
TOTAL COSTAS	\$	3.621.797.00

Pasa a despacho de la señora juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío. Siete (7) de octubre de 2020.

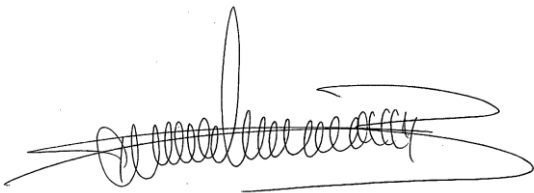

LUZ MARINA CARDONA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación: 630014003005-2019-00315-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO Nº 108_ EL

8 DE OCTUBRE DE 2020


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA